

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2015- 0484

SALTA, 8 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 24.519/2012
CUERPO I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por las correspondientes al plan de estudios 2003 – de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno **DAVIS, MARCOS MARTÍN** - L. U. N° 412.694; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2012-0879 (fs.227), Artículo 2º se le indica al citado alumno que se le hará efectiva la aprobación por equivalencia parcial (fs. 195) de la materia Cultivos Industriales una vez que apruebe las materias correlativas (Mejoramiento Genético Vegetal y Uso Sustentable del Suelo y Topografía) fs. 198 ;

Que a fs. 294, el citado alumno, eleva nota indicando que rindió y aprobó con Nota: 9 (nueve) fs. 295, la materia Mejoramiento Genético Vegetal y Uso Sustentable del Suelo y Topografía con Nota 7 (siete) fs. 295, para acceder a la equivalencia parcial de la materia Cultivos Industriales de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003;

Que a fs. 295, obra el Estado Curricular actualizado del alumno, donde figura las asignaturas Mejoramiento Genético Vegetal y Uso Sustentable del Suelo y Topografía rendidas por examen final y por equivalencia ;

Que asimismo a fs. 302/303, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa en relación a las asignaturas optativas Cultivos Andinos y Tecnología de la Leche y Elaboración de Subproductos Derivados, indicando que el alumno fue autorizado a cursar las optativas, más ello no implica que fuera autorizado a promocionarlas, por ser instancias diferentes;

Que la normativa vigente indica como instancias de excepción para los presentes casos la Escuela pertinente (en este caso, Agronomía) y la Comisión de Docencia y Disciplina, que debe tenerse en cuenta que el presente son dos trámites, uno el de la promoción de las optativas y otro el de la equivalencia de Cultivos Industriales;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor del alumno **DAVIS, MARCOS MARTÍN** - L. U. N° 412.694 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 – la siguiente equivalencia parcial de materia en virtud de lo indicado en el Artículo 2º de la Resolución R-DNAT-- 2012 –0879, (fs. 227), el dictamen de la Comisión de Equivalencias de fs. 195 y el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico a fs. 198.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CARRERA: AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2015- 0484

SALTA, 8 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 24.519/2012
CUERPO I y II

MATERIA APROBADA
EQUIVALENCIA PARCIAL

Cultivos Industriales – Nota: 7 (siete) fs.3 por

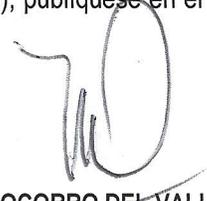
Cultivos Industriales. Para acceder a la equivalencia total deberá cursar y/o rendir: **Unidad II Plantas Narcóticas. Tabaco y Unidad III: Plantas Sacarígenas. Caña de Azúcar del programa analítico de la materia.** Plazo para tal fin hasta el 30/05/2017.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y registro y luego el Expte. vuelva a la Escuela de Agronomía y por su intermedio a la Comisión de Docencia y Disciplina a efectos de su tratamiento de las materias optativas (ver informe de fs.302/303), publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES